

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

Corrección de errores.-Decreto 113/2010, de 1 de julio, por el que se modifica el Decreto 181/2002, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo, y el Decreto 116/1986, de 4 de junio, por el que se aprueba el Catálogo de juegos de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Advertidos errores en el texto del Decreto 113/2010, de 1 de julio, por el que se modifica el Decreto 181/2002, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo, y el Decreto 116/1986, de 4 de junio, por el que se aprueba el Catálogo de juegos de la Comunidad Autónoma de Galicia, publicado en el *Diario Oficial de Galicia* número 131, del 12 de julio de 2010, es preciso hacer las siguientes correcciones:

En la página 12.631, en el título del decreto, donde dice: «Decreto 116/1986», debe decir: «Decreto 166/1986».

En la página 12.631, en la Exposición de motivos, donde dice: «...porcentaje mínimo del 70%...», debe decir: «...porcentaje del 70%...».

En la página 12.632, donde dice: «...y que al o menos en parte se realice con soportes materiales...», debe decir: «...y que al menos en parte se realice con soportes materiales...».

En la página 12.634, donde dice: «Lista de prohibidos», debe decir: «Listado de prohibidos».

En la página 12.635, donde dice: «Artículo 2» debe decir: «Artículo segundo».

En la página 12.635, donde dice: «Uno. El artículo 3.-Descripción del juego queda redactado de la siguiente manera», debe decir: «El artículo 3.-Juego del bingo, queda redactado de la siguiente manera».

En la página 12.635 donde dice: «...que reúnan especialmente condiciones de aislamiento...» debe decir: «...que reúnan especiales condiciones de aislamiento...».

En la página 12.636 donde dice: «...primer premio de bingo común en la primera sesión.», debe decir: «...primer premio de bingo ordinario en la primera sesión.»

En la página 12.636 donde dice: «...que obtengan el primer premio de bingo común...», debe decir: «...que obtengan el primer premio de bingo ordinario...».

CONSELLERÍA DE SANIDAD

Orden de 27 de julio de 2010 por la que se establece el número y la cuantía máxima del presupuesto destinado a gratificaciones del personal emérito del Servicio Gallego de Salud.

El Decreto 36/2010, de 11 de marzo, regula el procedimiento para el nombramiento del personal emérito en el ámbito sanitario, con la finalidad de reconocer el prestigio y la importancia profesional del personal licenciado sanitario jubilado, manteniendo al mismo tiempo una relación temporal activa con la institución sanitaria de referencia, realizando funciones de consultoría, asesoría y formación, aprovechando de esta forma la experiencia y los conocimientos adquiridos para la mejora de la sanidad pública.

La disposición adicional única del Decreto 36/2010 establece que por orden de la titular de la Consellería de Sanidad se establecerá el número máximo de nombramientos de personal emérito que se podrá efectuar anualmente y, asimismo, el importe máximo que se podrá destinar para las gratificaciones de este personal.

De acuerdo con lo anterior, y en el uso de las competencias y atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

El nombramiento de personal emérito que se puede realizar anualmente será como máximo de seis (6) personas, y el presupuesto destinado a las gratificaciones para este personal no podrá superar los 108.000 euros totales anuales.

Santiago de Compostela, 27 de julio de 2010.

María del Pilar Farjas Abadía
Conselleira de Sanidad

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

b) NOMBRAMIENTOS

CONSELLERÍA DE SANIDAD

Orden de 27 de julio de 2010 por la que se nombra a los miembros de la comisión de valoración para la evaluación de la documentación presentada para el nombramiento de personal emérito en el ámbito sanitario.

El nombramiento del personal emérito en el ámbito sanitario significa el reconocimiento al especial prestigio y relevancia adquiridos durante el transcurso de toda una trayectoria profesional en la asistencia sani-